Proceso : EJECUTIVO- MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2023-00296-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el retiro de la demanda EJECUTIVA - MÍNIMA CUANTÍA presentada por el Dr. JESÚS GUILLERMO GAMBOA ROJAS apoderado judicial de la sociedad FARES INGENIERÍA Y REFRIGERACIÓN S.A.S, en contra de la sociedad HBS CONCRETOS S.A.S. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 20 de junio de 2023.

ERIKA JOHANA CÁCERES
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda presentada por el demandante, se encuentra que la misma es procedente siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia instaurada por el Dr. JESÚS GUILLERMO GAMBOA ROJAS apoderado judicial de la sociedad FARES INGENIERÍA Y REFRIGERACIÓN S.A.S, en contra de la sociedad HBS CONCRETOS S.A.S.

SEGUNDO: No condenar en costas a ninguna de las partes.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívese la actuación de acuerdo a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/EJCE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **087** hoy **21 DE JUNIO DE 2023,** y se desfija a las **4:00 p.m.,** del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa4efe00641b115d2adb0fe6a6dda000c4f6a4195c493778b89b6da6a09f0d3**

Documento generado en 20/06/2023 07:52:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica